



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 615/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Emiliano Luis RACCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 854, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 615/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



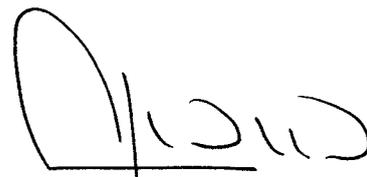
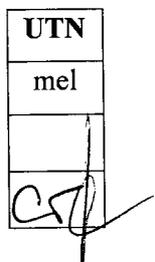
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 615/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 854, al alumno Emiliano Luis RACCA, Legajo N° 34986, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 425/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior